



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



D.S.:
CSM/cop.

DECRETO ALCALDICIO N° 001832
LITUECHE, 31 DIC 2015

CONSIDERANDO:

Relevante incentivar a los alumnos que se encuentren matriculados para cursar Enseñanza Superior durante el año en curso fuera de la comuna y que por su situación socioeconómica, se ha considerado un fondo exclusivo para la Beca de Verano que permita una ayuda económica.

Los programas insertos en el presupuesto Municipal vigente

Los Formularios de Postulación que en cada caso acrediten la situación económica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.

Considerando el Decreto Alcaldicio N° 25 de fecha 09 de enero de 2013, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de la Beca de Verano para estudiantes de educación superior con domicilio en la comuna de Litueche.

El Decreto Alcaldicio N° 2630 de fecha 11 de diciembre de 2013, que aprueba modificación Reglamento Beca de Verano en Párrafo N°4 y Párrafo Objetivo General.

El Acuerdo N°135 de fecha 16 de diciembre de año 2015 de la sesión N°111 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modificación Reglamento Beca de Verano.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Presupuesto Municipal vigente para el año en curso.

DECRETO:

APRUEBASE, en todas sus partes la modificación del Reglamento de la Beca de Verano para estudiantes de Educación Superior con domicilio en la comuna de Litueche.

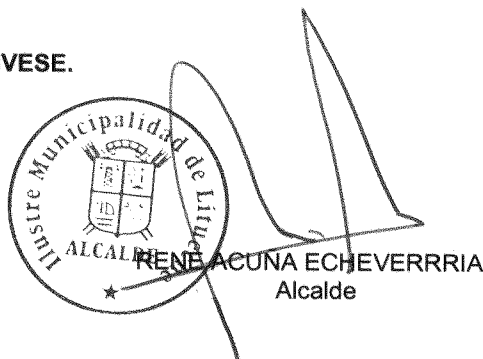
REMITASE, copia del presente Decreto a la administración, Unidad de Control, Departamento Social, Departamento de Finanzas para su conocimiento y aplicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RAE.LUS.CSM.COP
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Departamento Social
- DAF
- Unidad de Control





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE

REGLAMENTO BECA DE VERANO PARA ESTUDIANTES

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones: La Educación, por lo tanto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, en mérito a lo anterior ha considerado necesario elaborar un reglamento para la Beca de Verano, con el fin de abordar una de las dimensiones más necesarias en favor de los jóvenes, por lo que a la fecha se han creado becas Municipales, orientadas exclusivamente a apoyar el proceso de formación profesional. Una de estas Becas corresponde a la Excelencia Académica, la Beca Solidaria y Beca de Transporte, las cuales están dirigidas a aquellos jóvenes que se encuentren cursando la educación superior y que cumplen con los requisitos mínimos que en cada reglamento se establece.

Para el presente año la Autoridad Comunal, ha considerado relevante incentivar a 20 alumnos, que se encuentren matriculados o en proceso de matrícula para cursar educación superior fuera de la Comuna, ya sea en Universidades, Institutos o Centros de Formación Técnica, reconocidas por el Ministerio de Educación.

Por esta razón, la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de su Alcalde y Honorable Concejo Municipal, han considerado, crear un fondo exclusivo para la Beca de Verano, que permita otorgar una ayuda económica a Jóvenes que se encuentran estudiando fuera de la Comuna, de tal manera de contribuir a cada alumno en su proceso formativo-profesional en alguna Universidad, Instituto ó Centro de Formación Técnica de nuestro país.

Los recursos necesarios para el otorgamiento de la Beca de Verano serán con cargo al Presupuesto Municipal vigente del año en curso.

El Fondo Social de esta ayuda económica tendrá un valor establecido que será entregado al alumno durante un mes y que al mismo tiempo cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

Para el otorgamiento de esta Beca, se creará un reglamento el cual tendrá los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Incentivar a los alumnos que se encuentren matriculados para cursar su Enseñanza Superior durante el año vigente fuera de la comuna y que por su condición socioeconómica se les hace difícil cancelar sus gastos básicos que son generados mientras se encuentra en su proceso educativo.

OBJETIVOS ESPECIFICIOS

Crear un fondo exclusivamente para otorgar la Beca de Verano, para ser entregados a Jóvenes de Educación Superior.

El Fondo será creado especialmente para este fin.

Los Jóvenes deberán regirse por el Reglamento de la Beca de Verano con Fondo Social Económico Municipal

Este Fondo Social económico es incompatible con las Becas Municipales, vale decir, serán beneficiados aquellos jóvenes que no cumplen con los requisitos para obtener las otras Becas que entrega el Municipio.

ANTECEDENTES GENERALES

El Reglamento que se presenta a continuación tiene la finalidad de regular y administrar la ayuda económica que se otorgará a 20 alumnos residentes en la comuna de Litueche, que se encuentren matriculados o en proceso de matrícula en una entidad de educación superior de nuestro país.

TITULO I

DEFINICION

Art. 1.- La Beca de Verano consiste en una ayuda social económica que entregará la Ilustre Municipalidad de Litueche, a 20 alumnos de educación superior que se encuentren matriculados o en proceso de matrícula en alguna entidad de educación superior.

Art. 2.- La Beca de Verano consistirá en una ayuda social económica de un valor de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) bruto el cual se cancelará en forma directa al beneficiado y será entregada solamente por una vez en forma anual, previa presentación de un Informe detallado por parte de cada Departamento donde preste sus servicios más la lista de Asistencia de cada alumno de las funciones realizadas durante el período establecido.

Art. 3.- Cabe señalar que los alumnos beneficiados con esta Beca deberán prestar sus servicios al Municipio, para lo cual dichas funciones serán distribuidas y supervisadas por el Jefe del Departamento Social.

Art. 4.- La Beca de Verano es incompatible con las otras Becas otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Litueche, mencionada en la Introducción.

Art. 5.- Las Postulaciones a la Beca de Verano, serán evaluadas en el Departamento Social, por el Profesional del área, quién presentará el Informe de los Postulantes al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, quienes finalmente serán los que determinarán quienes serán los beneficiados por la Beca.

TITULO II

DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS

Art. 7.- Solo podrán postular los alumnos que se encuentren egresados de cuarto medio y matriculados en alguna carrera de Educación Superior, ya sea en Institutos, Centros de Formación Técnica o Universidades. Establecerá Requisitos a los alumnos que no han

Art. 8.- Los alumnos interesados deberán presentar los siguientes antecedentes para su postulación:

- Certificado de Matricula o Alumno Regular.
- Certificado de notas de último semestre (solo para alumnos que ya han cursado primer año y que no tengan certificado de matricula).
- Fotocopia de la Cédula de Identidad
- Certificado de Residencia
- Liquidaciones de sueldo (últimas tres, boletas honorarios, certificados del contador, declaración de gastos y certificados de cotizaciones en el caso que no tengan trabajo remunerado).

Art. 9.- El Departamento de Finanzas, será el responsable de efectuar el pago dentro del plazo que corresponde, vale decir, considerándose al día siguiente del término de la ejecución de las actividades.

TITULO III

PROCEDIMIENTO DE LA BECA DE VERANO

Art. 10.- El Departamento Social a través de la Profesional del área social, será la Encargada de evaluar la situación socioeconómica de la familia del postulante y una vez elaborado el Formulario de Postulación y tras haber recopilado los antecedentes solicitados.

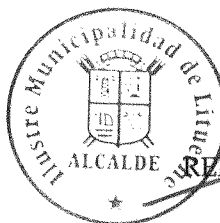
Con todos los antecedentes se preparará un consolidado para ser entregado al Señor Alcalde y Honorable Concejo Municipal, para que en conjunto puedan pronunciarse al respecto.

DE LAS OBLIGACIONES DEL ALUMNO BENEFICIARIO

El alumno que sea beneficiado con la Beca de Verano se desempeñará a los horarios establecidos en el Departamento en donde efectuara el trabajo, las que estarán enfocadas directamente al cumplimiento de labores comunitarias y Municipales, por lo que deberán presentarse diariamente en donde se les indique.

PLAZO DE POSTULACIONES

El plazo de Postulación para los jóvenes interesados, será la primera y segunda semana del mes de Enero del año en curso, en el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, para lo cual deberán presentar los antecedentes requeridos y completar una solicitud de postulación, en horario de 08:30 Hrs. y hasta las 13:00 Hrs.



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE